

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la provisión, instalación y colocación de dos (2) acondicionadores de aire (frío-calor) con destino a la Fiscalía y Defensoría Federal de San Rafael (Mendoza); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 236 de fecha 24 de febrero de 1988 se autorizó a convocar / / "in situ" la licitación pertinente (Confr. fs. 13).-

Que, efectuadas las tramitaciones del caso, a fs. 34 se expidió el Departamento de Compras sugiriendo se dejara sin efecto la convocatoria atendiendo a que a la fecha en que fue fijada la apertura de la mencionada licitación -6 de diciembre de 1988- ésta no podía regirse por la reglamentación estipulada en los pliegos de bases y condiciones, atendiendo a la vigencia de las Resoluciones del Tribunal Nros. 893, 913 y 944 de 1988.-

Que, por otra parte, las dos firmas oferentes no aceptaron el mantenimiento de los precios que por el término de 20 días se le solicitara (Confr. fs. 37 a 40).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal N° 236 de fecha 24 de febrero de 1988 y proceder a un nuevo llamado.-

2°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO